

Notificación Electrónica de la Sentencia Proceso No. 2013-00031 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[procuradur@procuraduria.gov.co](mailto:procuradur@procuraduria.gov.co)

**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA PROCESO No. 2013-00031 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

**No se pudo entregar a estos destinatarios e grupos:**

[potmante@defensajudicial.gov.co](mailto:potmante@defensajudicial.gov.co)

El servidor de correo electrónico del destinatario ha rechazado el mensaje. Compruebe la dirección de correo electrónico del destinatario e intente volver a enviar este mensaje, o bien póngase en contacto con el destinatario directamente. Para obtener más sugerencias que le ayuden a resolver este problema, consulte [Código 5.2.1.2 en Exchange Online - Office 365](#). Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[procuradur@procuraduria.gov.co](mailto:procuradur@procuraduria.gov.co)

**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA PROCESO No. 2013-00031 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

**Requis: D.C.**

**Requisado: (s) Destinatario (s)**

**La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se comunicó con éxito.**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se suscribió a los proyectos legales recibidos en las leyes 1437 de 2011 y 1394 de 2011, y la Carta Circular 20097 del 22 de Julio de 2013 relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en curso de sustitución del Órgano Nacional Judicial.

1. La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas deudas en ejecución, inscritas en los sistemas judiciales de la entidad, registra la información en el Sistema Único Informativo de la Autoridad Judicial del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en la actividad sustituida, más allá la actividad pertinente a la Alianza en el Límite Directivo de la Entidad.


2. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único Informativo de la Autoridad Judicial del Estado es necesario que se allegue oportunamente un documento suscrito en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia invitó dentro de los siguientes veinte (20) días a la notificación, los documentos requeridos en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia invitó dentro de los siguientes veinte (20) días a la notificación, los documentos requeridos. Finalmente el servidor técnico de procesamiento allegó por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la notificación en formato electrónico en el sistema.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los interesados que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales mencionados en las leyes 1437 de 2011 y 1394 de 2011 relacionados con la notificación personal, implementó el [sistema judicial electrónico](http://www.defensajudicial.gov.co) para notificación de demanda desde una entidad pública en su parte, el cual permite acceder a través de la página [www.defensajudicial.gov.co](http://www.defensajudicial.gov.co) en el módulo "Demandas" seleccionar "Intermedios Electrónicos" y posteriormente "Procesos connotados públicos" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajudicial.gov.co/intermedios-electronicos>, con lo cual podrá acceder a la información de los procesos connotados públicos, a efectos de recibir de forma oportuna los señalamientos de las demandas de las que trata el artículo 612 de la ley 1394 de 2011, así como los señalamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este módulo es de uso exclusivo de las Entidades Públicas.

La Agencia no garantiza el nivel cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del Proceso y demás normas relacionadas.

**Contacto:**

**División de Gestión de la Información**  
**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**  
 P.O. Box 8964 Bogotá  
 Bogotá - Colombia Carrera 1 No. 25-66

 **PROSPERIDAD PARA TODOS**

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[procuradur@procuraduria.gov.co](mailto:procuradur@procuraduria.gov.co)

**Asunto:** NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA PROCESO No. 2013-00031 DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

**Requis: D.C.**

**Requisado: (s) Destinatario (s)**

**La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que se comunicó con éxito.**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se suscribió a los proyectos legales recibidos en las leyes 1437 de 2011 y 1394 de 2011, y la Carta Circular 20097 del 22 de Julio de 2013 relacionados con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en curso de sustitución del Órgano Nacional Judicial.

1. La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas deudas en ejecución, inscritas en los sistemas judiciales de la entidad, registra la información en el Sistema Único Informativo de la Autoridad Judicial del Estado, para determinar en qué proceso debe intervenir con base en la actividad sustituida, más allá la actividad pertinente a la Alianza en el Límite Directivo de la Entidad.

2. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único Informativo de la Autoridad Judicial del Estado es necesario que se allegue oportunamente un documento suscrito en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia invitó dentro de los siguientes veinte (20) días a la notificación, los documentos requeridos en el Art. 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia invitó dentro de los siguientes veinte (20) días a la notificación, los documentos requeridos. Finalmente el servidor técnico de procesamiento allegó por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la notificación en formato electrónico en el sistema.

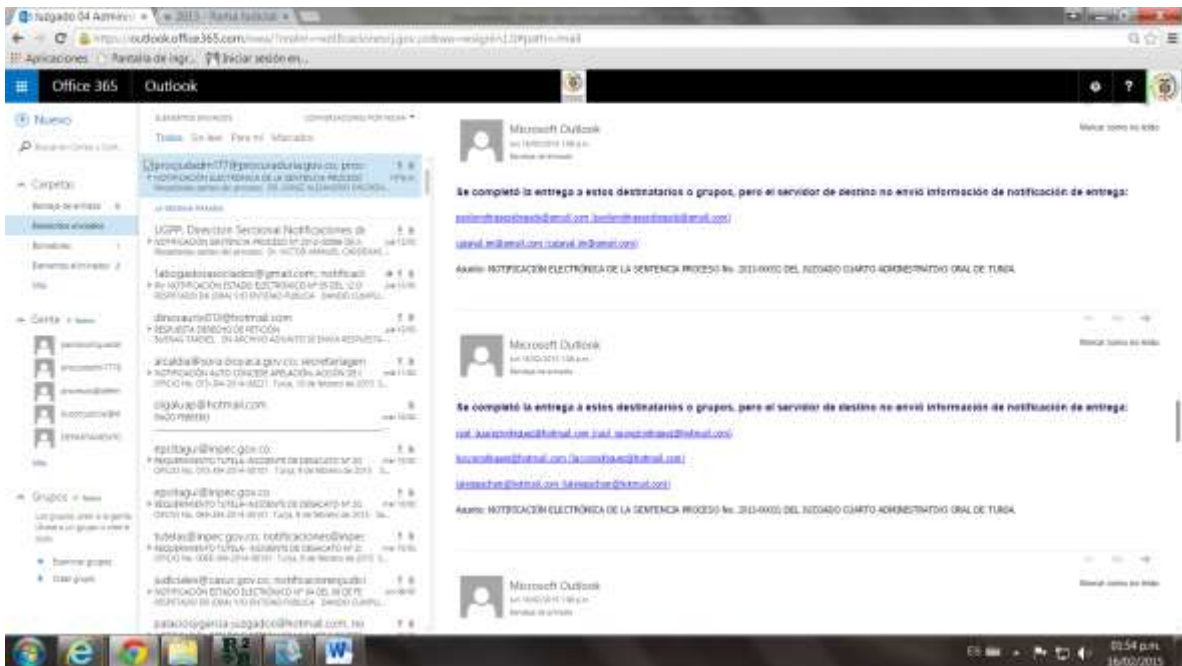
Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los interesados que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales mencionados en las leyes 1437 de 2011 y 1394 de 2011 relacionados con la notificación personal, implementó el [sistema judicial electrónico](http://www.defensajudicial.gov.co) para notificación de demanda desde una entidad pública en su parte, el cual permite acceder a través de la página [www.defensajudicial.gov.co](http://www.defensajudicial.gov.co) en el módulo "Demandas" seleccionar "Intermedios Electrónicos" y posteriormente "Procesos connotados públicos" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensajudicial.gov.co/intermedios-electronicos>, con lo cual podrá acceder a la información de los procesos connotados públicos, a efectos de recibir de forma oportuna los señalamientos de las demandas de las que trata el artículo 612 de la ley 1394 de 2011, así como los señalamientos de pago en contra de las Entidades Públicas del Orden Nacional, diferentes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante señalar que este módulo es de uso exclusivo de las Entidades Públicas.

La Agencia no garantiza el nivel cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 612 del Código General del Proceso y demás normas relacionadas.

**Contacto:**

**División de Gestión de la Información**  
**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**  
 P.O. Box 8964 Bogotá  
 Bogotá - Colombia Carrera 1 No. 25-66

 **PROSPERIDAD PARA TODOS**



Outlook interface showing an email from 'procuraduria.gov.co'. The email subject is 'REQUERIMIENTO TUTELA ACCIONES DE DEFENSORIA'. The sender is 'procuraduria.gov.co'. The email content includes:

**Respetables partes del proceso:**

- DR. JORGE ALEJANDRO RACHON HERNANDEZ APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
- DRA. LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO APODERADA DE LA USPP
- Dra. FRIDA DANIELY CARRA CAMARON FISCALADORA LTJ ADMINISTRATIVO JUDICIAL

**Condat saludo:**

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turis, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 203 del C.F.A.C.A., estando dentro del término legal, se permite **notificar** vía electrónica la **SENTENCIA** proferida en día **09/11 de febrero de dos mil quince (2015)** dentro del Medio de Control de Legalidad y Reestablecimiento del Derecho cuyo número de radicación es **150011330002015-00015** de, donde actúa como demandante **LUCY OLGA RODRIGUEZ** y demandado la **UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL Y FAMILIAR UGPP** en la que se resolvió entre otros declarar la nulidad de la Resolución No. USM 00070 del 21 de septiembre de 2011, la Resolución No. USM 02248 del 21 de diciembre de 2011, y se hicieron otras ordenaciones.

Para tal efecto se permite remitir en archivo adjunto copia del fallo en francés y otro (37) folios.

**Atentamente**

**JUAN DAVID FORERO CHAVEZ**  
SECRETARIO

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [procuraduria.gov.co](mailto:procuraduria.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y administrativamente se eliminará de nuestros servidores, agradeceríamos si tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7650480 ó enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección: [directorio@procuraduria.gov.co](mailto:directorio@procuraduria.gov.co)

Outlook interface showing an email from 'procuraduria.gov.co'. The email subject is 'REQUERIMIENTO TUTELA ACCIONES DE DEFENSORIA'. The sender is 'procuraduria.gov.co'. The email content includes:

**Respetables partes del proceso:**

- DR. JORGE ALEJANDRO RACHON HERNANDEZ APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
- DRA. LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO APODERADA DE LA USPP
- Dra. FRIDA DANIELY CARRA CAMARON FISCALADORA LTJ ADMINISTRATIVO JUDICIAL

**Condat saludo:**

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turis, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 203 del C.F.A.C.A., estando dentro del término legal, se permite **notificar** vía electrónica la **SENTENCIA** proferida en día **09/11 de febrero de dos mil quince (2015)** dentro del Medio de Control de Legalidad y Reestablecimiento del Derecho cuyo número de radicación es **150011330002015-00015** de, donde actúa como demandante **LUCY OLGA RODRIGUEZ** y demandado la **UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL Y FAMILIAR UGPP** en la que se resolvió entre otros declarar la nulidad de la Resolución No. USM 00070 del 21 de septiembre de 2011, la Resolución No. USM 02248 del 21 de diciembre de 2011, y se hicieron otras ordenaciones.

Para tal efecto se permite remitir en archivo adjunto copia del fallo en francés y otro (37) folios.

**Atentamente**

**JUAN DAVID FORERO CHAVEZ**  
SECRETARIO

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico [procuraduria.gov.co](mailto:procuraduria.gov.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y administrativamente se eliminará de nuestros servidores, agradeceríamos si tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7650480 ó enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección: [directorio@procuraduria.gov.co](mailto:directorio@procuraduria.gov.co)